ORDEN DEL GOBIERNO

Para la circulacion de la plata menuda y calderilla y que todos los negocios se hagan indistintamente en plata ò papel con la perdida establecida.

EL Gobierno está persuadido se interesaràn todos sin amenazas, conminaciones ni otras providencias, á que circule el papel moneda con su verdadera estimacion, se trueque la plata y el papel indistintamente, y qualquiera otro manejo ès detestable, usurero, y criminal, contrario à lo publicado en bando.

No hay motivo ni razon para que la plata menuda se oculte, y la calderilla se tenga embarrilada, para siniestros manejos y sostener el ágio, que felizmente de una vez ha desaparecido. Para facilitar la circulacion de la plata macuquina y menuda se ha dispuesto que el Alcalde D. Manuel Hernaiz con el Secretario del Ayuntamiento distribuya en las casas capitulares 15 pesos en plata macuquina y menuda de cordon, á los dueños de tiendas y pulperias, en cambio de plata fuerte, ò papel moneda en razon del 25 por 100.

Quedando desde este dia, en los terminos manifestados por el Sr. Intendente, amortizadas y extinguidas todas las papeletas antiguas de á dos reales, y debiendo correr por ahora las nuevas de esta clase, *las de à real y de à medio antiguas y nuevas*, se presenta al publico un exemplar del frente y reberso de las que quedan en circulacion, para que no haya el entorpecimiento que ofrece una mala vision de papeletas falsas que desgraciadamente influyen contra el pobre y el jornalero que como de menos valor están siempre entre sus manos.

En la Ciudad todo el que tenga tienda ò pulperia pondrà de manifiesto al publico un exemplar para el cotejo y poderse escusar à recibir unicamente las que no confronten; y se remitirán dos á todos los pueblos de la Isla, el uno para que se coloque en las Casas de Ayuntamiento, y el otro en la Plaza para que sirva á todos.

Frente.

Real Contaduria

de Puerto-Rico

Año de 1814.

VALE DOS

REALES.

Reverso

Frente.

N.

Contaduria Nacional

DE PUERTO RICO

Año de 1814.

Vale un real

Reverso

Frente sin reverso

N.

Contaduria Nacional

DE PUERTO RICO

Año de 1814.

Vale medio real

en blanco.

Puerto Rico 12 de Agosto de 1814.

MELENDEZ.

Se expenderàn exemplares á medio por el Alcayde de la Carcel á beneficio de los presos.

RPJCB

15-406

bae
P977
1814
5

ORDEN DEL GOBIERNO